

Expte.0026430/2012

Córdoba, 24 OCT 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0026430/2012 donde se solicita la contratación de la Esp. Maisa Belen Jobani, D.N.I 23.198.984, para desempeñarse en el dictado y evaluación del curso de posgrado "*Las ciencias sociales y competencias digitales en los nuevos entornos socioeducativos*" desarrollado durante los días 2, 3, 9 y 10 de octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el art. 18 in fine de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Esp. Maisa Belen Jobani se ha desempeñado efectiva y satisfactoriamente en el dictado del curso mencionado.

Que en relación a los honorarios, el setenta por ciento (70%) del total recaudado por el curso será distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento (5%) de acuerdo a los previsto en al Ord. HCS 05/95 y gastos del curso si correspondiere.

Que conforme Res. HCS N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Esp. Maisa Jobani, D.N.I 23.198.984, para desempeñarse en el dictado y evaluación del curso de Posgrado "*Las ciencias sociales y competencias digitales en los nuevos entornos socioeducativos*" los días 2, 3, 9 y 10 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la referenciada perciba el monto equivalente al setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dictaron, previa deducción del cinco por ciento (5%) previsto en la Ord. H.C.S 05/95 y gastos del curso si correspondiere, en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el art. 1 de la presente, sea imputada a la fuente Recursos Propios (Sec. de Posgrado – Trayecto *“Las ciencias sociales y competencias digitales en los nuevos entornos socioeducativos”*).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°:

 923

